

27 de febrero de 2019

RESOLUCIÓN C-18-61

**APROBANDO Y ADOPTANDO ENMIENDA A LA HOJA NÚMERO 8-B
DEL MAPA DE CALIFICACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN**

A tenor con las facultades conferidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “*Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico*”, 23 LPRA sec. 62 et. seq.; las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 38, del 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como “*Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme*”, 3 LPRA sec. 2101 et. seq., con los Artículos 13.018 y 13.020 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*”, 21 LPRA 4601 et. seq., y en cumplimiento a las sentencias emitidas por el Honorable Tribunal de Apelaciones Caso KLRA06000647 del 30 de abril de 2007 y Caso KLRA200600618 del 20 de diciembre de 2007 y a la Sentencia del Tribunal Supremo CC-2008-00172 del 1 de agosto de 2012; se informa que la Junta de Planificación de Puerto Rico, en reunión del 27 de febrero de 2019 APRUEBA Y ADOPTA la siguiente hoja enmendada. Estas peticiones fueron discutidas en la vista pública celebrada el 18 de mayo de 2018:

Hoja 8-B

2003-17-0177-JPZ

1. Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 580, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-09. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

2003-17-0178-JPZ

2. Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 568, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-03. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

2003-17-0180-JPZ

3. Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 578, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-08. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

2003-17-0181-JPZ

4. Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 594, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-16. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de

Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

- 2003-17-0182-JPZ 5. Para autorizar un cambio de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, un solar con cabida de 525 metros cuadrados, que radica en la Calle Aldebarán Número 592, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con número de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 086-014-479-08. Se autoriza el cambio por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.
- 2003-17-0200-JPZ 6. Para autorizar cuatro cambios de un **Distrito Residencial General (R-3) a un Distrito Comercial de Oficina Uno (CO-1)**, con cabidas de 525 metros cuadrados, que radican en la Calle Aldebarán Número 600, 604, 606 y 612, Urb. Altamira, Barrio Gobernador Piñero, en el Municipio Autónomo de San Juan, con números de propiedad, según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales 086-024-479-19, 086-024-479-21, 086-024-479-22 y 086-024-481-52 respectivamente. Se autorizan los cambios por ubicar dentro de un Área de Redesarrollo conforme al Plan de Usos del Terreno Región Metropolitana de San Juan.

La hoja así enmendada sustituirá, luego de que se le dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a la hoja correspondiente del “Mapa de Calificación del Suelo del Municipio de San Juan”, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el 13 de marzo de 2003.

Esta enmienda entrará en vigor a los 15 días, luego de la publicación de un edicto en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por esta determinación, podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones, dentro de un término de 30 días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia la referida enmienda.

Notifíquese, copia al Municipio de San Juan, Director División Legal, P.O. Box 9024100, San Juan PR 00902-0410; Lcda. Leonor Porrata Doria Law Offices, P.S.C., 1519 Ave. Ponce de León, Oficina 717, San Juan, Puerto Rico 00909-1718; Lic. Celio Cruz Caraballo, P.O. BOX 191979, San Juan PR 00919-1979 y a todas las personas cuyos nombres y direcciones obran en el expediente administrativo.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el día 27 de febrero de 2019, por lo que expido copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan Puerto Rico, hoy

15 MAR 2019


LOIDA SOTO NOGUERAS
Secretaria


MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ
Presidenta